

	<div data-bbox="685 109 1130 174" data-label="Text"> <p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> </div> <div data-bbox="812 218 1002 275" data-label="Text"> <p>RESOLUCION VERSIÓN: 5.0</p> </div>
---	--

RESOLUCION 494 DE 2022.
(29 Agosto 2022)

“Mediante la cual se asignan Recursos para la ejecución de unos estudios y diseños de un Proyecto de acueducto rural”

EL GERENTE DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 089 de 1996 se creó la estampilla Prodesarrollo.

Que el artículo segundo párrafo primero de la ordenanza 089 de 1996, se nombró como ejecutor de la Estampilla Pro-Desarrollo a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Que mediante Ordenanza Departamental 054 del 10 de diciembre de 2009 se modificaron parcialmente las también Ordenanzas 024 de 2008, 031 de 2008, 034 de 2008 y 035 de 2008, todas ellas relativas a la regulación de las estampillas pro electrificación rural, pro desarrollo departamental, pro Universidad Surcolombiana y Procultura.

Que la ordenanza 04 de 2021, establece el ajuste y/o modificación en la distribución del porcentaje de las estampillas pro-desarrollo .

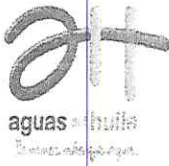
Que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Que para la ejecución de la estampilla pro desarrollo se estableció el proyecto identificado con el CODIGO BPIN 2021004410097.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores, y en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar recursos para los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO VEREDA ALTO GRANADILLO DEL MUNICIPIO DEL AGRADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, acorde al proyecto identificado con el CODIGO BPIN 2021004410097 Recursos Provenientes de la Estampilla pro-desarrollo , por el valor de (\$ 105.957.600)



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

RESOLUCION
VERSIÓN: 5.0

RESOLUCION 494 DE 2022.
(29 Agosto, 2022)

ARTICULO SEGUNDA Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia Técnica y Operativa a efectos de elaborar los estudios previos y la oficina jurídica y de contratación para iniciar la etapa precontractual.

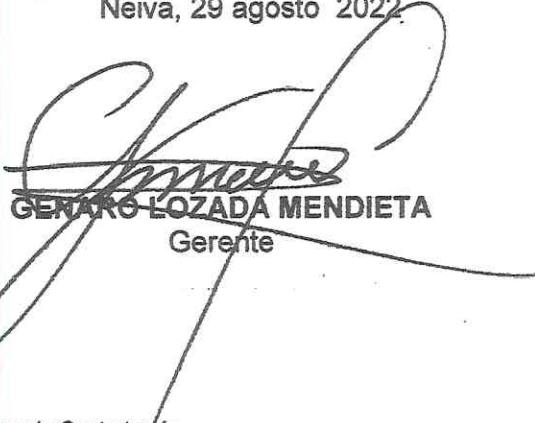
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Neiva Huila, a los

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes Pásese copia de esta Resolución a Presupuesto y Tesorería.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 29 agosto 2022


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente


Elaboró: Ana Mercedes Arias Laso
Profesional Especializado- Oficina Jurídica y de Contratación


Revisó: Diego Nelson Tavaréz
Jefe Oficina Jurídica y contratación

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).